



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMER ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ordenó la apertura del procedimiento de contratación del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2018, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, aprobándose el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como el gasto para la ejecución del contrato de referencia, por un importe de ciento setenta y ocho mil Euros (178.000,00€), sin incluir el IGIC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 157 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Con fecha 9 de enero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación del servicio de referencia, proponiendo por unanimidad al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

(...) “Adjudicar el contrato DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, a la U.T.E constituida por las siguientes empresas “GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.”, con CIF: B-76619055, “LEN SANTANA, S.L.”, con CIF: B-38863916 y “AMBULANCIAS VALLADAS, S.L.U” , con CIF: B-98116569, por ser el licitador que oferta el precio más bajo.”

Tercero.- En relación a lo anterior, con fecha 11 de enero de 2018, se requiere al contratista adjudicatario para que presente la documentación a la que se refiere las Cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación, debiendo acreditarse estos extremos en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación:	9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	30/01/2018 14:21:16
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/01/2018 12:59:55
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	29/01/2018 10:54:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==		



Rubrica
Angeles Negrin Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

En este sentido, la UTE "TALEAM CARNAVAL 2018", presenta la documentación indicada en el párrafo anterior en tiempo y forma así como la solicitud de certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Significar que se solicita por parte del contratista adjudicatario la constitución de la garantía definitiva por retención de parte del precio, tal y como permite la cláusula 18 del citado pliego.

Cuarto.- Asimismo, mediante informe de fecha 17 de enero de 2018, del Responsable de la Sección de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, se hace constar que:

(...) "a la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que la empresa ofertante ha presentado la documentación de descripción de aspectos técnicos que han sido requeridos previa y posteriormente, cumpliendo éstos con los requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se informa favorablemente por parte de esta Sección a efectos de la adjudicación de la contratación de la misma para la implantación y prestación del servicio sanitario preventivo de los actos del Carnaval 2018."

Cuarto.- Habiéndose constatado, mediante certificaciones expedidas con las formalidades y requisitos que se contemplan en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la U.T.E. "TALEAM CARNAVAL 2018", con C.I.F. U76757244, que se propone como adjudicataria de este contrato está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone el artículo 151 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad se ha procedido a la emisión del documento contable en fase "D" nº 920180000056, por un importe de ciento sesenta y ocho mil novecientos Euros (168.900,00€), I.G.I.C. incluido, con el fin de atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13500.22799. del Presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo dispuesto en dicho Texto Legal que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, y por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

Código Seguro De Verificación:	9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	30/01/2018 14:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/01/2018 12:59:55	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	29/01/2018 10:54:46	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==			

El artículo 3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113.5ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente ha sido informado con carácter favorable por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30 de noviembre de 2017.

Asimismo, con fecha 14 de noviembre de 2017, dicho expediente ha sido objeto de informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- En cuanto a la exigencia del informe de la Dirección General de Hacienda de esta Corporación local al tratarse de la aprobación de un gasto futuro en relación a la tramitación anticipada de la presente contratación y de conformidad con lo dispuesto en la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, con fecha 25 de octubre de 2017, se solicita el mismo por este Servicio.

Significar que con fecha 31 de octubre de 2017, se emite informe favorable por el mencionado órgano, una vez comprobado que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- Es competente para proceder a la adjudicación del expediente de contratación de referencia la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 13.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2.018, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la UTE "TALEAM CARNAVAL 2018", de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la empresa cuyo importe es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (168.900,00€), exento de IGIC.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto correspondiente a la contratación de referencia, por un importe de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (168.900,00€), exento de IGIC.** El citado gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria 04170.13500.22799. del Presupuesto aprobado por el Excmo.

3/4

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	30/01/2018 14:21:16
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/01/2018 12:59:55
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	29/01/2018 10:54:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==		



Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2018, reflejado en el documento contable en fase "D" nº 920180000056, todo ello con objeto de financiar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Vº Bº
 EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	30/01/2018 14:21:16	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/01/2018 12:59:55	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	29/01/2018 10:54:46	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9/PcgafMlcRk851nXFTLAQ==			